

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión: 02	
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página:	1 de 2
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			

RESOLUCIÓN No.059
(07 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE PROTOCOLIZAN LOS ACUERDOS Y DESACUERDOS CELEBRADOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU Y EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA - SUNET"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los literales A y G del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de diciembre de 2002,

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en lo consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, se establece que los Convenios internacionales de la OIT, debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, en especial los convenios 151 de 1978 154 de 1981, sobre las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante las leyes 411 de 1977 y 524 de 1999, así como lo establecido en la Ley 4 de 1992, Ley 489 1998, Decreto 160 de 2014 y demás leyes vigentes.
2. Que mediante Decreto 535 del 24 de febrero de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó el art. 416 del Código Sustantivo del Trabajo estableciendo las instancias para la concertación de las condiciones laborales de los empleados públicos.
3. Que en virtud de las disposiciones antes mencionadas, el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, Subdirectiva Bucaramanga "SUNET", presentó Peticiones Respetuosas mediante oficio NGSB009/2024 ante el director general del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga "IMEBU".
4. Que mediante Resolución No. 044 del 19 de abril de 2024, se conformó la designación de los representantes del Instituto, para la concertación de condiciones laborales, por parte del director general del Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU.
5. Que por parte de la de la Organización Sindical se designó una Comisión Negociadora conformada por representantes de SUNET.
6. Que la Ley 411 de 1997 y la Sentencia de la Corte Constitucional C-201 del 19 de marzo del año 2002, indican que los acuerdos a que llegue la administración con los Sindicatos de Empleados Públicos, deben consolidarse mediante un Acto Administrativo.
7. Que, una vez concluida la etapa de concertación, las Comisiones Negociadoras suscribieron Acuerdos el día 07 de junio de 2023, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 2 de 2

Por lo anteriormente expuesto, el **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Protocolizar la **COMPILACIÓN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS** suscritos en Acta No. del 07 de junio de 2024 correspondiente a la negociación colectiva entre la organización sindical **SUNET** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL**.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera para todos los fines pertinentes conforme a sus competencias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ
Director General IMEBU

Proyectó aspectos jurídicos:

Ana Maria Vargas Sepúlveda- Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos administrativos y Financieros:

Edmundo Arias Garcia- Subdirector Administrativo y Financiero.